

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2513 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa de vehículos.

En el procedimiento de apremio seguido en esta Recaudación Municipal contra el obligado al pago García Sevilla Olivares Víctor con NIF 34794105G, esta Tesorería General el 12 de abril de 2018 adoptó acuerdo de enajenación de vehículos mediante adjudicación directa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación y en ejecución de dicho acuerdo, se hace público el presente anuncio para la realización de las gestiones conducentes a la adjudicación directa del bien que más abajo se detalla en las mejores condiciones económicas y conforme a las siguientes disposiciones:

1.- Descripción del bien:

LOTE 1.

Vehículo turismo, marca y modelo: Volkswagen EOS 2.0

Matricula: 9151FRJ bastidor: WVVZZZ1FZ7V039455

Titularidad: García Sevilla Olivares Víctor, NIF: 34794105G

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas preferentes.

Valoración de referencia del bien: 5.200,00€

La valoración del bien se ha realizado con referencia a los precios de mercado.

2.- Depósito del bien: El bien descrito se encuentra depositado en "Depósito Judicial de Murcia, SL" sito en Librilla, Autovía Murcia-Granada, salida 588, CP 30892, pudiendo los interesados acudir a sus instalaciones para comprobar el estado, calidad y demás circunstancias relacionadas con el vehículo los días 4, 5, 6, 7 y 8 de junio de 2018 en horario de 10:30 a 13:00 horas.

3.- Plazo de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas comenzará al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BORM y finalizará a las 14:00 horas del día 11 de junio de 2018.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas se reunirá la mesa de la subasta para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo proceder a la adjudicación del bien si alguna de ellas se considera suficiente. En caso contrario podrá anunciarse la extensión de un nuevo plazo para la presentación de nuevas ofertas o la mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente hasta el plazo máximo de seis meses.

4.- Lugar y modo de presentación de ofertas: Quienes deseen ofertar por el bien en cuestión deberán dirigirse a Servicio de Recaudación de la Agencia Municipal Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Plaza de Europa, nº 1 de 9:00 a 14:00 horas. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante en el que, debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar. Las ofertas deberán presentarse en sobre

cerrado y contener la fecha de validez de las mismas; de no expresarse ésta se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la adjudicación directa.

5.- Depósito previo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 del Reglamento General de Recaudación, los interesados en presentar ofertas en el trámite de venta por adjudicación directa han de constituir un depósito consistente en el 20% del valor de referencia del bien mediante cheque bancario a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia que, además de reunir los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento General de Recaudación, y se presentará junto con el sobre que contenga la oferta.

6.- Propuesta de adjudicación: La mesa procederá, en su caso, a la adopción del correspondiente acuerdo de adjudicación. Si las ofertas no alcanzan el valor señalado podrá adjudicarse el bien sin precio mínimo; no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado al bien o lote por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario del bien, podrá declarar inadmisibles las ofertas, dejando el vehículo sin adjudicar.

El bien será entregado al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente en el plazo de quince días hábiles desde que le es comunicada la adjudicación a su favor.

Realizado el pago del precio de remate el adjudicatario contraerá la obligación de retirar el bien adjudicado del lugar de depósito donde se encuentra en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la consignación. Los gastos de depósito originados con posterioridad a este plazo correrán por cuenta del adjudicatario, abonándose al tiempo de su retirada y como requisito previo.

Si los depositantes resultasen adjudicatarios y no hiciesen efectivo el pago del precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los daños que ocasione la falta de pago del precio de remate.

7.- Declaración de desierto: En el supuesto de que, concluido el trámite de adjudicación directa, no se haya recibido oferta alguna, o que ninguna de las presentadas se considere económicamente aceptable atendiendo al valor de mercado del bien, la Mesa podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación directa y proponer al Ayuntamiento titular de los débitos la adjudicación de aquél para pago de las deudas no cubiertas.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación del bien al Ayuntamiento, en su caso, conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del valor de referencia antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

8.- Régimen jurídico, tributos y gastos: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión serán por cuenta del adjudicatario, incluidos los exigidos para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.



En lo no previsto expresamente en el presente anuncio se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación para la enajenación por subasta en lo que resulte aplicable.

La presentación de ofertas por parte de cualquier interesado supone la aceptación de las presentes condiciones generales que rigen la misma, y de las demás que adopte el órgano competente en la dirección de la adjudicación directa.

Murcia, 12 de abril de 2018.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Pascual Damián Torregrosa Baño.—La Tesorera General, Asunción de Juan López.